

DOCUMENTOS

*Justicia colombiana:
Retos y desafíos en el tercer milenio*

*Inseguridad y delitos en Bogotá:
Una revisión de los datos y las políticas de seguridad*

JUSTICIA COLOMBIANA: RETOS Y DESAFÍOS EN EL TERCER MILENIO

*José Fernando Salgado Suárez**

La justicia colombiana no puede ser ajena y esquivada a las innovaciones estructurales que en los sistemas jurídicos vienen imponiendo los nuevos modelos económicos y políticos del planeta, nuestra concreta realidad social contemporánea, y la globalización e internacionalización de los paradigmas de la justicia.

En el marco de la brevedad que la forma escrita del presente ensayo nos impone, veamos cuáles y de qué naturaleza son los desafíos que la justicia colombiana encuentra de cara al tercer milenio y cuál la importancia de abordar su estudio si aspiramos a marchar al ritmo ecuménico-contemporáneo para afirmar que en verdad somos o, por lo menos, aspiramos a merecer el apelativo jurídico-político de Estado social de derecho.

1. EL COMPROMISO DE UN NUEVO ORDEN JURÍDICO CON LOS DERECHOS HUMANOS Y LA PREVALENCIA DEL DERECHO

Deviene imperativo reconocer que, en los convulsionados tiempos que transcurren, el derecho positivo en Colombia, inveteradamente concebido como instrumento esencial de dominación y preservación de viejas relaciones y privilegios de poder propios del modelo capitalista de producción, ha hecho crisis por aparecer cada vez más distante de nuestra realidad social, enmohecido, abiertamente rezagado y descontextualizado de nuestro modo de ser social.

* Juez 29 penal del Circuito de Bogotá.

La justicia colombiana debe entender que el paradigma de nuestra legislación positiva no puede seguir anclado en el pernicioso fetichismo a la ley ni al falso y superado aforismo de la autosuficiencia del saber jurídico. La experiencia cotidiana nos señala, cada vez con mayores evidencias, que nuestros modelos legislativos no son una expresión de sabiduría y acierto, ni mucho menos postulados éticos de convivencia pacífica y civilizada. De hecho, nuestras leyes no siempre se aplican y reconocen con igual rigor e intensidad. Las razones o argumentos jurídicos que sirven en la justicia penal para absolver al procesado suelen ser igualmente útiles y socorridos para condenar en situaciones y casos análogos, por no decir idénticos.

La funcionalidad del ordenamiento jurídico colombiano se percibe así como el resultado de bastardos y variados intereses políticos y sociales que no son precisamente expresión del sentimiento popular el interés general.

La reconducción de nuestro modelo de justicia y ley debe comenzar por el rescate del verdadero sentido del “imperio de la ley”, entendido no como su ineluctable y fatal aplicación sino como medio e instrumento en la realización de los elevados fines del Estado, entre ellos el respeto irrestricto y la defensa de los derechos humanos contenidos y reconocidos en el catálogo de derechos constitucionales fundamentales que recoge nuestra novel Constitución Política. El arquetipo de legislación que imagina el advenimiento del siglo XXI debe inspirarse en la interiorización de valores y contenidos axiológicos como la dignidad humana, la justicia social y el

orden jurídico democrático y justo, postulados que nos obligan a abandonar esa perniciosa y acentuada vocación por las afectadas formas procedimentales que sacrifican la realización mínima del derecho material y mutilan toda posibilidad de abrir espacios a la prevalencia del derecho sustancial.

Un orden jurídico del tercer milenio no puede seguir tolerando la vigencia de regímenes legislativos de excepción que como en el caso reciente de la mal llamada justicia regional o los actuales jueces especializados o justicia especializada, comprometen la existencia del Estado social de derecho y nos muestran como una sociedad hipócrita y maniquea. El derecho debe recobrar su verdadera dimensión científica y rescatar su naturaleza de instrumento y medio para la realización de una sociedad éticamente viable y materialmente justa.

2. CARÁCTER IMPROVISADO Y COYUNTURAL DE NUESTRA LEGISLACIÓN

Los afanes inmediateistas que suele aparejar un Estado en crisis han hecho del ejercicio del poder legislativo en Colombia un comportamiento político social irresponsable en cuanto inspirado en intereses sectarios, con ambigüedades ostensibles, genitoras de perplejidad y desconcierto para el conglomerado social y causa de la actual anarquía jurídica que agobia al país, apenas contenida por la audacia de la Corte Constitucional.

El advenimiento del siglo XXI debe propiciar un fortalecimiento institucional y principalmente un ambiente de segu-

ridad jurídica que ofrezca al ciudadano la certidumbre y recupere la credibilidad perdida en la administración de justicia.

La eficacia del ordenamiento jurídico ha de ser proporcional a la avalancha ingente de regulaciones normativas. Las atropelladas tendencias reformistas de los últimos tiempos, verbigracias códigos penal y de procedimiento penal, conjuran contra la eficacia para prevenir y sancionar los delitos y se insinúan como peligrosos afanes de protagonismo político, sin que se justiprecie la dimensión catastrófica que supone la creación de una sociedad punitiva en el entorno de un desorden social producto de la iniquidad y la injusticia. Un Estado social y democrático de derecho en el siglo XXI, que se diga respetuoso e intérprete de la realidad social, no puede persistir en conjurar el delito a partir de una concepción simplemente jurídica del fenómeno para sugerir que el remedio está en criminalizar al máximo el comportamiento social.

El tercer milenio reclama para el ordenamiento jurídico colombiano una consolidación normativa reposada y seria, profesional y científica, que permita la cohesión y unidad armónicas de sus contenidos y establezca mecanismos y principios que lo preserven de los nocivos efectos de las regulaciones fugaces, las contradicciones normativas, la inestabilidad e inseguridad jurídicas.

3. EL PROYECTO DE FUNCIONARIO JUDICIAL

El perfil de funcionario judicial que se insinúa para el siglo XXI se corresponde con un modelo de intérprete de la

realidad, más que un exegeta frío y fosilizado de la norma, un hacedor de justicia y no un simple constructor de arquetipos lógico-jurídicos.

La carrera judicial debe abarcar con la mayor urgencia la totalidad de las estructuras funcionales de la rama Judicial, sus contenidos y efectos han de imponerse para acceder incluso a las más encumbradas magistraturas, incluidas las propias del Consejo Superior de la Judicatura, institución lamentablemente hoy manipulada y contaminada por la abyección de nuestras costumbres políticas y cuya reestructuración y/o eliminación urge impulsar con miras a recuperar la direccionalidad seria y eficiente en el manejo de los recursos humanos y presupuestales de la rama judicial.

La Fiscalía General de la Nación debe implementar en el menor tiempo posible su estatuto de carrera judicial que le permita recuperar su imagen y descaecida credibilidad generada en la fundada sospecha de ser leviatán burocrático y clientelista, con bajo perfil de competitividad y solvencia jurídica en amplio sector de sus servidores.

Los operadores judiciales no pueden continuar en el papel de aplicadores mecanicistas y ciegos intérpretes de la ley; su contribución al avance y renovación del pensamiento jurídico se impone como necesaria condición de innovación y cambio en el proceso de recuperación de la credibilidad pública en la administración de justicia.

La Escuela Judicial “RODRIGO LARA BONILLA”, hoy convertida en inoperante apéndice del Consejo Superior de la

Judicatura, debe liderar un proyecto articulado, serio y científico de capacitación continuada para funcionarios y empleados, con programas que respondan a las necesidades y expectativas del quehacer judicial y que se traduzcan en mayores y mejores índices de calidad y eficacia en la gestión.

Por supuesto, el arquetipo de funcionario judicial siglo XXI debe responder a un burócrata de las elevadas calidades académicas, intelectuales y morales que le hagan merecer una remuneración salarial digna y decorosa, que supere las aberrantes discriminaciones hoy entronizadas en la rama judicial y que constituyen la mayor iniquidad para la propia justicia colombiana. El reconocimiento de la dignidad humana en la persona del funcionario judicial debe comenzar por el tratamiento salarial respetuoso, la retribución económica del trabajo judicial es parte esencial y sustancial para mantener y conservar los mayores y mejores niveles de autoestima y deseo continuo de superación y progreso. El tercer milenio debe aglutinar a jueces y fiscales en el noble propósito de alcanzar un reconocimiento económico a su trabajo que supere los niveles de la miseria y les permita la satisfacción decorosa de sus necesidades básicas. Un funcionario judicial institucionalmente maltratado y laboralmente humillado es la mayor afrenta a la majestad de la justicia.

Los colegios y jueces fiscales de Colombia y la confederación que actualmente los aglutina tienen en este tercer milenio el compromiso inmenso de restaurar para la justicia colombiana la imagen del funcionario judicial con alto sentido de compromiso y capacidad y velar porque ese prototipo de servidor

público reciba el trato y la gratificación salarial que merece, evitando los repudios que suelen generar las discriminaciones odiosas y las brechas abismales que las escalas salariales actuales y tantos otros catálogos de privilegios prestacionales y pensionales han terminado por establecer.

4. EL RETO DE LA JUSTICIA COLOMBIANA CON LA PAZ

Como ominosa coincidencia con el pretérito siglo, el nuevo milenio nos enfrenta a la situación local de un conflicto armado de insospechadas desventuras en un panorama que demanda de la rama judicial una posición conceptual y jurídica seria y coherente dentro del marco del proceso de paz que se surte con un sector de las fuerzas insurgentes y el gobierno nacional.

La justicia colombiana no puede ser indiferente a las reflexiones y propuestas que sobre los modelos de orden jurídico y aplicación de la ley pudieran sugerirse entre los protagonistas de la solución negociada del conflicto y que potencialmente pudieran comprometer la intangibilidad de principios universales que nutren el derecho como instrumento y garantía del orden social.

Voceros autorizados de las elevadas calidades en el seno del poder judicial deben ser convocados a las mesas de negociación que se adelantan en el tímido y desconfiado proceso de paz. Los aportes de tales voceros serán valiosos en la búsqueda de soluciones equilibradas y justas que garanticen a la vigencia de la juridicidad y reafirmen la legitimidad de los acuerdos.

La transacción socio-política que hoy se intenta con veladas reservas no puede ignorar la trascendencia y necesidad de preservación del orden jurídico nacional y el acatamiento incluso del orden jurídico mundial en un mundo acentuadamente globalizado que reclama como imperativo categórico el respeto y la defensa sin reservas de los derechos humanos como condición y sustento de cualquier proyecto político que aspire a la instauración de un modelo socialmente viable y axiológicamente justo.

Propuestas eventuales como la amnistía y el indulto no pueden ser el resultado de una generosidad o liberalidad sin límites que gratifique la barbarie y premie la sinrazón de los agravios y afrentas de lesa humanidad. La paz no puede pensarse ni ser imaginada sino a condición de la vigencia del derecho y la justicia; su existencia y permanencia dependen sustancialmente de la aplicación irrestricta de la ley y la sanción ejemplar para los osados transgresores y violadores del derecho internacional humanitario y los derechos humanos.

La justicia colombiana debe volcar la fuerza de sus reflexiones alrededor del proceso de paz, en condiciones que garanticen hacia el futuro la vigencia y fortalecimiento institucional y el imperio del derecho que conjure todo intento perverso de entronizar la impunidad, principalmente frente al tema sensible de los derechos humanos y los delitos de lesa humanidad.

Por lo demás, incumbe a los jueces y fiscales del país la tarea continua de humanizar el derecho, de acercarlo a la sociedad y realidad contemporáneas, de

acortar las distancias cada vez más abismales entre una justicia lejana e indolente y una comunidad cada vez más escéptica y porfiada. En la medida y proporción que se restaure la confianza pública en la administración de justicia se irán dibujando silenciosamente los caminos de la paz.

5. EPILOGOS DE LOS RETOS

Los retos y desafíos que el nuevo milenio presenta a la justicia colombiana pueden sintetizarse así:

a. El derecho en general, y el ordenamiento jurídico interno en particular, deben expresar con más realidad que retórica el verdadero significado de un Estado social de derecho que se diga garante de las condiciones dignas de existencia de los asociados.

b. El arquetipo de ordenamiento jurídico colombiano debe aparecer inspirado en postulados axiológicos que ponderen la prevalencia del respeto a los derechos constitucionales fundamentales, en condiciones que rescaten para el ciudadano colombiano su reconocimiento como ser humano y la dignidad que dicha condición aparece.

c. La realización de la justicia material y la solución pacífica y eficaz de los conflictos reclama la desmitificación del universo normativo, el abandono de los actos de idolatría a la ley, la interiorización del significado prevalente de lo sustancial sobre el ritualismo ciego y brutal de las formas y, en fin, el remozamiento de la mentalidad y actitud de los operadores judiciales, para hacer de ellos los intérpretes por excelencia de nuestra realidad social.

d. La congestión judicial endémica y los elevados índices de impunidad reclaman

la institucionalización masiva de mecanismos alternos de solución pacífica de la conflictividad, verbigracia la conciliación, la amigable composición, el arbitraje y los jueces de paz para las pequeñas causas, formas de control social novedosas y contemporáneas de estirpe democrática que sirven a los fines de rescatar los valores de autonomía y libertad del hombre en su significado ético-social.

e. La justicia colombiana que se proyecta al tercer milenio debe repensar los roles que cumplen jueces y fiscales y, al lado de ellos, el abogado litigante, pues resulta preocupante la pobreza intelectual y la ausencia de sentido crítico que hoy los agobia.

f. El reto mayor para el abogado litigante en los umbrales del tercer milenio es el de alcanzar y asimilar la dimensión desconocida del verdadero jurista, despojado del espíritu belicista y cualesquiera vocación por la litigiosidad que hoy suele distinguir su cotidiana gestión. El abogado debe persuadirse que su vocación no puede ser distinta a la de ser garante de los cambios democráticos, decidido y constante defensor de la legitimidad y el orden jurídico,

presupuestos fundamentales de la paz, el restablecimiento del orden social y la realización de la verdadera justicia material. Por supuesto, en tan significativo empeño incumbe seria responsabilidad a los estamentos universitarios que por vía de sus programas de formación jurídica y humanística han de procurar el rescate del crédito que merece el profesional del derecho en su destacada dimensión de servidor social.

g. La justicia colombiana debe ser protagonista de primer orden en el tortuoso proceso de paz, ofreciendo sus aportes que alimenten las propuestas alrededor de la administración de justicia y su institucionalidad, la vigencia y aplicación de la ley, las condiciones y limitaciones de las eventuales amnistías o indultos que se sugieran, el compromiso irrenunciable con la defensa de los derechos humanos. Al lado de ese catálogo de tareas, el ejercicio de la judicatura debe orientarse a facilitar el acceso real y cierto a los valores de la justicia como alternativa en el proceso de recuperación de la credibilidad pública en el aparato judicial del Estado.